

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., 10 DE AGOSTO DE 2021

Radicación 110014003048 2018-00584-00

De acuerdo al resultado de la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el vehículo entrabado y como quiera que a la fecha no se ha practicado la aprehensión y depósito del mismo, el interesado deberá indicar de manera precisa el lugar en el cual ha de permanecer el rodante de placas BSG-199.

Esto como quiera que de conformidad con lo establecido en Circular DEAJC19-49 del 21 de julio de 2019 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Jurídica del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se da a conocer los efectos jurídicos de la derogatorio del artículo 167 de la Ley 769 del 2000 relacionado con los parqueaderos en los cuales han de permanecer los vehículos inmovilizados, así como la pérdida de competencia para autorizar parqueaderos que presten el servicio de custodia de vehículos inmovilizados por orden judicial.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian', written over a circular stamp or seal.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No 046 de esta misma fecha 11 DE
AGOSTO DE 2021.
La Secretaria,

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES